

13 de mayo, 1998.

ACTA NO. 1326-98

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Ing. Fernando Mojica
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Rafael Rodríguez
Lic. Beltrán Lara
Sr. Régulo Solís

Ausente: Lic. Rodrigo Alberto Carazo, con permiso.

Invitados: Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Lic. Celín, Jefe Oficina Jurídica
M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador General Secretaría C.U.

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m. en la Sala de Sesiones.

I. APROBACION DE LA AGENDA

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitar la inclusión de ocho asuntos que urgen.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero incluir un punto que tiene que ver con el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y una reforma que se le ha planteado al Artículo 34 del Estatuto de Personal.

Con las modificaciones propuestas, se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DEL ACTA 1324-98.
- III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre nombramiento interino del Director de Extensión Universitaria. REF. CU-168-98
 2. Reunión de las Juntas Directivas de la AIESAD y del CREAD.
 3. Nota de la Rectoría, sobre renuncia del MBA. Ricardo León, al puesto de Vicerrector de Planificación. REF. CU-172-98
 4. Nota de la Rectoría, sobre solicitud de permiso sin goce de salario del Lic. Celín Arce. REF. CU-170-98

5. Nota de la Rectoría, sobre solicitud de permiso sin goce de salario de la Licda. Annie Umaña. REF. CU-171-98
6. Nota de la Rectoría, sobre destacamento de servicio de la Licda. Ethel Pazos en el Ministerio de la Presidencia. REF.CU-176-98
7. Nota de algunos asambleístas, sobre reforma al Artículo 5 del Estatuto Orgánico. REF. CU-180-98
8. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre nombramiento interino del Director de la Editorial. REF. CU-179-98
9. Acuerdo del CONRE, referente al Informe de Comisión encargada de la Investigación solicitada por el Consejo Universitario, sobre el caso CEPRONA, y nota de la Vicerrectoría Académico, sobre solicitud de despido sin justa causa del Ing. Elmer Acevedo. REFS. CU-156-98 y 169-98
10. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sobre modificación al Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CDL-98-038
11. Nota de la Administradora del Centro Universitario de Palmares, sobre inseguridad del personal y estudiantes. REF. CU-137-98

IV. INFORMES

1. Informe del Sr. Régulo Solís, sobre Congreso Estudiantil, celebrado en Santa Cruz.

V. ACUERDOS DEL CONRE

VI. DICTAMENES COMISION PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota del Tribunal Electoral, sobre Artículo 23 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CPC-98-042
2. Nota de funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, sobre problemas de espacio físico. CU.CPC-98-046

VII. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Programa de Técnico en Correduría de Bienes Raíces. CU.CDA-98-031
2. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU.CDA-98-028

VIII. VARIOS

II. APROBACION DEL ACTA 1324-98

Se aprueba el acta 1324-98, con modificaciones de forma.

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre nombramiento interino del Director de Extensión Universitaria.

Se recibe nota V.A.-98-312, del 11 de mayo de 1998, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que solicita realizar el nombramiento interino del Director de Extensión Universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La solicitud es que se nombre en forma interina el Director de Extensión Universitaria, a partir del momento en que vence el nombramiento de don Mario Devandas y hasta tanto el Consejo Universitario haga el nombramiento respectivo.

Sugeriría que se tomen tres acuerdos al respecto: uno es darle las gracias a don Mario por la labor realizada. El otro sería el nombramiento interino y el otro sería acordar de que se proceda a abrir el concurso respectivo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Ya se acordó sacar a concurso la plaza, solamente falta que envíen el perfil.

* * *

Con respecto a la primera propuesta del señor Rector, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 1)

En vista de que el 15 de mayo de 1998 concluye el período por el cual fue nombrado el M.Sc. Mario Devandas Brenes, como Director de Extensión, SE ACUERDA agradecer al M.Sc. Devandas la labor realizada en esta Dirección, en cumplimiento de la función encomendada por este Consejo. ACUERDO FIRME

Se somete a votación secreta el nombramiento interino del Director de Extensión Universitaria, quedando de la siguiente manera: 6 votos a favor del Lic. Gonzalo Cortés, 1 voto a favor del M.Sc. Hubert Villegas y 1 voto a favor de la Licda. Mary Ann Webb. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se recibe nota V.A.-98-312, del 11 de mayo de 1998, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que solicita realizar el nombramiento interino del Director de Extensión Universitaria.

SE ACUERDA nombrar al Lic. Gonzalo Cortés Enríquez en forma interina como Director de Extensión Universitario, a partir del 16 de mayo de 1998 y hasta tanto este Consejo resuelva el concurso, siempre y cuando no sobrepase los seis meses que establece el reglamento respectivo. ACUERDO FIRME

2. Reunión de las Juntas Directivas de la AIESAD y del CREAD.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La AIESAD va a tener la reunión de la Junta Directiva el día 29 y 30 de mayo, en Quito, Ecuador, para organizar la realización del Congreso Internacional en 1999, que va a ser organizado por la Escuela del ejército de ese país. Quiero solicitar la autorización de este Consejo, para que don José Joaquín Villegas represente a la Universidad en esa reunión, y por lo tanto que se le cubra el pasaje y tres días de viáticos.

También, la Junta Directiva del CREAD se va a reunir el 29, 30 y 31 en Venezuela, a raíz del Congreso de la UNA, que se va a iniciar el 1ro. de junio. Como presidente debo presidir esa reunión y se me ha invitado a que diga unas palabras en el congreso de la UNA. A la vez, el ICFES de Colombia me ha invitado a que inaugure el Congreso que ellos van a tener, del 3 al 6 de junio. Ellos me estarían cubriendo el pasaje de Venezuela a Cartagena y la estadía en Cartagena.

Entonces le solicito al Consejo que me autoricen asistir a la reunión del CREAD, el 29, 30 y 31, y también al congreso de la UNA el 1ro. de junio. Entonces sería el pasaje y cuatro días de viáticos. Los otros días los estaría cubriendo el Congreso del ICFES. Con respecto al pasaje, solicito que se autorice el pasaje de ida y regreso, sin embargo se está viendo la posibilidad de que el ICFES de Colombia pague el pasaje de Venezuela a Cartagena y de Cartagena a San José.

LIC. BELTRAN LARA: Mi preocupación es que no tenemos nombrado un vicerrector y si se va don José Joaquín quedaría solamente un vicerrector que tendría que asumir la Rectoría, entonces nos quedaríamos sin vicerrectores. Habría que pensar en nombramientos de algunos directores como vicerrectores interinos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso lo podríamos ver en la próxima semana. Aunque el viaje de don José Joaquín es rápido, porque él solamente va a la reunión y vuelve.

Aclaro que yo no me voy a quedar al Congreso de Cartagena, que termina el 6 de junio, sino que regresaría el 4 de junio.

* * *

Al respecto, se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III, inciso 2)

En vista de que la Junta Directiva de la AIESAD se reunirá en Quito, Ecuador, los días 29 y 30 de mayo de 1998, para organizar la realización del Congreso Internacional en 1999, SE ACUERDA autorizar el pago de pasajes San José-Quito-San José y tres días de viáticos al Lic. José Joaquín Villegas, con el fin de que asista a dicha reunión. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-a)

Se conoce la información brindada por el señor Rector, Dr. Celedonio Ramírez, sobre la reunión de la Junta Directiva del CREAD que se llevará a cabo en Venezuela, el 29, 30 y 31 de mayo de 1998, a raíz del Congreso de la UNA, que se iniciará el 01 de junio. Además, ha recibido invitación del ICFES de Colombia

para la inauguración del Congreso que se realizará del 3 al 6 de junio del año en curso en Cartagena, que cubre el pasaje de Venezuela a Cartagena y la estadía en Cartagena.

Se autoriza la participación del señor Rector en estos eventos y SE ACUERDA aprobar el pago de pasajes San José-Venezuela-San José y cuatro días de viáticos al Dr. Celedonio Ramírez, con el fin de que asista a la reunión de la Junta Directiva del CREAD, a celebrarse los días 29, 30 y 31 de mayo de 1998 y a la inauguración del Congreso de la UNA el 01 de junio, en Venezuela. ACUERDO FIRME

3. Nota de la Rectoría, sobre renuncia del MBA. Ricardo León, al puesto de Vicerrector de Planificación

Se conoce nota R.98.247, del 11 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que adjunta el oficio VP-126-98, sobre la renuncia que presenta el MBA. Ricardo León, como Vicerrector de Planificación, a partir del 16 de junio de 1998.

DR. CLEODNIO RAMIREZ: Les he enviado también la nota del Presidente de la República y la nota de don Ricardo León. Los tres puntos serían: aceptar la renuncia que ha presentado don Ricardo y que él señala como fecha de presentación de la renuncia, el 16 de junio de 1998. Quisiera aclarar que la razón por la que se pone que es a partir del 16 de junio, es que él tiene vacaciones pendientes, entonces ha solicitado poder disponer de esas vacaciones y que la renuncia se haga efectiva al terminar ellas.

El segundo punto, conforme lo estuvimos viendo en la Comisión, se establece en el reglamento respectivo que se autorice la suscripción de un convenio. En este caso el convenio es muy genérico, porque es un acto de cooperación con el Gobierno.

Finalmente, en este momento en la Vicerrectoría de Planificación sólo tenemos dos jefes, don José Alberto Moya y doña Jesusita Alvarado. Por razones de salud, la MEd. Jesusita Alvarado no puede tener la misma continuidad que don José Alberto Moya. Entonces proponiendo recargarle la Vicerrectoría a don José Alberto temporalmente. Posiblemente se estaría presentando el candidato antes del final del mes.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Solicitaría que, como le corresponde a este Consejo, se aceptara la renuncia de don Ricardo León a partir del 16 de junio. En lo que se refiere a la segunda parte, no podría el Consejo Universitario otorgar el permiso que corresponde. El Consejo de Rectoría lo puede destacar en servicio, siempre y cuando de previo se haya firmado un convenio. Pero diría que en el momento que presenten el convenio, el Consejo Universitario avalará o no el convenio.

Considero que antes del 16 de junio el convenio podría estar debidamente tramitado ante este Consejo Universitario. Entonces lo que prevalecería ahora sería el primer punto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy proponiendo que se nombre a alguien en forma interina, porque no se puede nombrar a nadie hasta el 16 de junio, porque

el titular sigue siendo don Ricardo León. Se puede nombrar un titular verdaderamente hasta después del 16 de junio.

No puedo engañar a un funcionario, ni al señor Presidente de la República, diciéndole que sí le damos autorización y después se vaya a dar la posibilidad de que o se apruebe el convenio. Entonces le aceptamos la renuncia a condición de que se le va a cumplir al Presidente de la República lo otro. De lo contrario le diría a don Ricardo León que lo estaría haciendo bajo su propio riesgo. Si no tengo garantía de que se le da ese permiso, tengo que expresarle a él que si renuncia está tomando una decisión que es muy distinta de la que ha tomado actualmente.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lo que voy a manifestar lo he expresado en varias oportunidades estando don Celedonio presente. Es la preocupación que me mueve de que la Institución. Se está quedando con una serie de proyectos de por medio, que están a cargo de la Vicerrectoría de Planificación, en el caso concreto de don Ricardo León. Hay toda una serie de cosas que el mismo don Ricardo nos presentó en el proyecto, cuando vinieron los vicerrectores y un cronograma de actividades que no se han llenado, para efectos de la Institución.

Externo esto como preocupación, porque sé que a raíz de esto, prácticamente es poco lo que se puede hacer, pero considero mi deber expresarlo como preocupación, dado que en el acta 1258-97, Art. III, inciso 2) se acordó nombrar al MBA. Ricardo León Sandí como Vicerrectoría de Planificación, a partir del 14 de marzo de 1997, por el período en que funja el Dr. Celedonio Ramírez como Rector de la Universidad.

Si bien es cierto, es un acuerdo, es un acuerdo más y un compromiso menos de un funcionario, que es la segunda vez que se va para una institución del Gobierno. Anteriormente a él se le había solicitado, junto con don Guillermo Vargas, que se fuera para el INA, pero ojalá que le vaya bien, porque el problema es que cuando les va mal, entonces la UNED vuelve de nuevo a ser el colchón y creo que la UNED no debe convertirse en colchón de ningún funcionario. Con esto no quiero adelantar ningún tipo de criterio, que por alguna razón no mida la situación política, porque allá afuera se juega muy rudo y que entonces posteriormente tenga que venir a decir que se equivocó.

A pesar que en la carta, don Ricardo diga: *"En situaciones coyunturales de nuestra vida, es necesario tomar decisiones. Estas son muchas veces, difíciles y ... hasta dolorosas"*. Aquí no hay ningún dolor, esto es retórico. No le da dolor dejar los proyectos que se están lanzando en informática y multimedia, no haber dado seguimiento a todo el estudio de los centros universitarios, que quedan pendientes, entonces hablemos claro.

Por otro lado, en el Consejo de Rectoría, en la sesión 978-97, del 20 de enero de 1997, en el Artículo III, que se refiere al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 1245-96, Art. III, del 5 de diciembre de 1996, sobre el informe No. 47-96 de la Contraloría General de la República, se recibe en el CONRE la nota CU-96-561, relacionado con el acuerdo tomado en la sesión 1245-96, sobre la solicitud planteada por la Contraloría General de la República, en el informe No. 47-96, sobre los resultados de un estudio realizado en la Universidad Estatal a Distancia.

En el punto No. 3, decía: "Con respecto a los funcionarios destacados en servicio, se acuerda informarle al Consejo Universitario: a) el Lic. Luis Paulino Vargas Solís, solicitó permiso sin goce de salario por un año, para laborar en la Asamblea Legislativa, el cual le fue otorgado", Pero le fue otorgado un año, otro, otro y

otro. Si es que aquí estamos diciendo que estos funcionarios son de gran beneficio para proyección de la UNED, aquí hay un caso concreto que lo cuestiono rotundamente cuál fue el beneficio que tuvo la UNED. Yo sé que el señor Rector ha dicho que don Alberto Cañas gestionó una partida para una rotativa, que en el presupuesto general de la República no se incluyera, eso ya no es problema de don Alberto Cañas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí se aprobó, pero no se la giraron.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: O sea, no hubo ganancia para la UNED. En el punto b) dice: "La Licda. Nuria Leitón García está disfrutando de unos días de vacaciones que tenía pendientes, que es algo parecido a lo que se está dando ahora, se está negociando un posible convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que será sometido a consideración del Consejo Universitario". Pero ese convenio no ha llegado a consideración del Consejo Universitario.

Hago este señalamiento, porque por lo menos a mí no me están engañando con esas notas y aquí hay cosas que son concretas. También quiero destacar es que ojalá aquí estemos viendo, no el hecho de que se van los funcionarios, porque los funcionarios se van, pero todavía hay un ente que nos está siguiendo los pasos, que es la Contraloría General de la República.

Efectivamente el Artículo 19 se reformó para incluir esa parte, que había sido una solicitud de la Contraloría General de la República, donde dice que dichos convenios deben ser ratificados por el Consejo Universitario, como una forma de solventar en alguna medida, la solicitud que se había formulado por parte de la Contraloría General de la República.

Toda esta semana y la semana anterior la Comisión de Desarrollo Laboral, estamos dados a un análisis del Artículo 45 para la reforma, pero ahí ya no cabe ninguna reforma, entonces lo que habría que hacer es legislar a futuro, porque ante esta serie de situaciones ya se han dado los compromisos. Este señalamiento lo hago para que nosotros tengamos conciencia de que esta situación, en algún momento el Consejo Universitario tendrá que detenerla, porque si el día de mañana por ejemplo viene don Vigny Alvarado, solicita un permiso, y se le dice que no se puede ir, porque aquí tenemos todo un desarrollo de multimedia y él es el que está manejando todo el desarrollo de multimedia y es el que tiene todo el conocimiento de interconexiones de los edificios. Entonces no se estaría actuando en igualdad de condición.

Mi preocupación es que se esté abriendo un portillo, porque no sabemos si van a venir más solicitudes, y ojalá que efectivamente esto le traiga buenos dividendos a la UNED, sabiendo que ya el señor Presidente de la República dijo que hay que ajustarse la faja. Por lo menos, que yo conozca de don Guillermo Vargas, don Luis Paulino Vargas, doña Nuria Leitón y todos estos funcionarios que tienen un convenio en espera de ser ratificado por el Consejo Universitario, sinceramente no le he visto ningún beneficio. Crucemos los dedos para que en esta oportunidad algo nos salga bien.

Sinceramente ante las peticiones concretas que tiene el señor Rector - y no es nada personal en contra del señor Rector - cuando aquí vino este acuerdo del Consejo Universitario anterior, yo fui uno que junto con doña Marielos Guerrero y don Walter Solano, firmamos una carta, pidiéndole al Consejo Universitario anterior que cómo era posible que se le estuviera autorizando a don Luis Paulino Vargas ese permiso. Lo que se nos contesto fue que nosotros no teníamos nada que ver en el asunto y que no éramos directamente involucrados.

Ojalá que a estas dos damas y a estos dos caballeros les vaya muy bien en este período de cuatro años, en que efectivamente la UNED tendrá que ver como institución, cómo soluciona a lo interno, para suplir estas plazas que son vitales para la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que quería básicamente es que exista una política del Consejo Universitario, con el objeto de evitar estas cosas. Cómo es posible que vayamos a prestar a alguien y lo hacemos con malos sentimientos. Hay una política y un reglamento que permite estas cosas.

La Contraloría pidió lo referente al convenio, simplemente porque el Reglamento lo dice, pero si el Reglamento estipula que cuando es el Presidente de la República se puede hacer, bajo la autonomía que está establecida por la Constitución Política, eso es otra cosa. Creo que para destacar funcionarios de parte de iniciativa nuestra, debía haber efectivamente un convenio. Pero cuando hay una iniciativa del señor Presidente de la República, o la Contraloría reconoce que éste está a nombre de todos los costarricenses dirigiendo este país o considera que no tiene ningún valor ser Presidente de la República. Por lo menos yo, todavía lo respeto y considero que es el máximo líder del país y la máxima autoridad que haya, incluyendo la Asamblea Legislativa, porque ésta es sólo para hacer leyes y el otro es para mandar en el país.

Es cierto lo que dijo don Eugenio un día, cualquiera le puede decir que firme y me llamó la atención que lo dijera don Eugenio, porque yo creí que el Presidente de la República estaba tan alto que no se presta a ese tipo de cosas. Pero don Eugenio tiene mucha más experiencia acerca de esto y evidentemente los presidentes se prestan para esto. Por lo menos yo nunca he hecho eso y no me gusta hacerlo, bajo ninguna circunstancia.

Con respecto a que se quiera decir que haya beneficio o no, estrictamente cuando uno le presta a alguien a un presidente de la República o de los supremos poderes, no necesariamente lo está haciendo como un negocio para beneficio de la Institución, sino para beneficio del país. Sin embargo, yo diría que en el caso de don Guillermo Vargas tuvimos beneficios, porque recibimos ¢30 millones para el programa de becas.

Precisamente ahí también surgió otra alternativa, que fue lo que hizo posible que en Palmares nos dieran otros ¢30 millones, que fue el terreno de Palmares, porque don Rafael Angel vino y le dijo a los Palmareños que él construiría el INA allá, pero el que no cumplió fue el INA, porque hubo cambio de Gobierno. Pero a raíz de eso, pensando que se iba a construir la UNED, es que don Macedonio donó el terreno a la UNED. Si el INA se comprometía, nosotros le íbamos a dar el lugar donde poner su edificio. Entonces sí hay ciertos beneficios, sin embargo creo que eso depende.

Creo que no tiene mucho sentido es que cada vez que se presenta una solicitud, se tenga que discutir y se tenga que ser tan polémico estos casos. En la Universidad de Costa Rica el Rector simplemente los da y así es también la Universidad Nacional, y no está sujeto a polémica. Por ejemplo en el caso de don Luis Paulino, qué iba a hacer en la Asamblea Legislativa, debo aclarar que a mí no me interesa qué iba a hacer él ahí. Me parece que al que debe importarle qué era lo que iba a hacer ahí es a los legisladores que lo pidieron, porque no creo que sean una charlatanes, como para pedir a alguien para que no haga nada, y tampoco para pedir a alguien, sin que ellos hayan juzgado que tenían la capacidad de hacer algo que les interesaba.

En ese sentido, yo solicitaba que en el reglamento respectivo, la Universidad estableciera una política referente a estos niveles de organización, como es el Poder Supremo de Justicia, la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo. Aparentemente esto no se da solamente en la UNED, se da en todas las universidades y cada cuatro años hay cierta desbandada. En el caso de algunas universidades, lo consideran como un honor. A mi lo que me preocupa es que en la UNED pareciera una deshonra. La UNA se siente muy orgullosa cuando le quitan y entre más le quitan mejor. Esa Universidad tenía tres personas de mucha importancia en el Gobierno, y eso como mínimo, aunque no le de nada, le da gran seguridad a la UNA y todos vuelven a la Universidad.

Considero que el Consejo, en lugar de discutir el asunto, podría decir que nosotros podríamos ayudarle al Gobierno por el resto del año, destacándolo en servicio, pero el Gobierno se figure de ahí en adelante y que lo pague. No le he dado respuesta al Presidente de la República, porque generalmente no lo hemos hecho por tanto tiempo, porque ahí se está pidiendo algo más, en los otros no se está pidiendo nada.

Hay otra solicitud en que el Gobierno pide a una persona con todo y plaza, pero dice que nos da otra plaza, que tiene determinados beneficios, entonces ahí hay un cambio. En este caso no hay un cambio específico y nosotros podemos ponerle límite.

En la nota de don Ricardo León está bastante claro qué es el convenio que se puede firmar. Entonces yo solicito al Consejo Universitario que se autorice el convenio ahora, para evitar que después le digamos que se le acepta la renuncia, pero no se le acepta la otra solicitud. Si el Consejo autoriza la suscripción de un convenio, dice los términos, si está de acuerdo con lo que el Presidente pidió, ahí está el convenio. Si no está de acuerdo y quiere decir que sea solamente por un año, entonces aquí se aprueba y se dice que está de acuerdo que se le destaque en servicio por el resto del año.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Creo que hay un mal entendido. Sencillamente hay un reglamento, que nosotros hemos jurado cumplir y debemos cumplirlo. Si se desea que exista política institucional al respecto, lo mínimo que se puede hacer es una propuesta concreta, para que esto quede incluido en el Artículo 19 del Estatuto de Personal. Pero si don Celedonio mismo en su planteamiento, pide que sea de acuerdo con el Artículo 19, nos está encasillando para que cumplamos con el Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Artículo 19 sólo dice que la persona tiene que comprometerse a continuar trabajando después.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Ese artículo, tal como usted lo está mencionando, fue derogado en 1997. El Artículo 19 dice: "Con la anuencia de los funcionarios, el Consejo de Rectoría podrá destacar a estos en servicio, a las órdenes de otras instituciones, para trabajar temporalmente en proyectos de interés para la UNED, previa suscripción de un convenio entre ambas instituciones, el cual debe regular la duración del destacamiento, los beneficios y obligaciones de las mismas". Dichos convenios deben ser ratificados por el Consejo Universitario y ya no dice que debe regresar para nada.

Entonces si queremos que se dé destacamiento en servicio, aquí mismo perfectamente podría decirse. Se exceptúan aquellas solicitudes que haga el Presidente de la República. Ahí ya habría una política institucional y lo solucionaríamos. Para los otros, que no lo solicite el Presidente de la República, deberán seguir todos los trámites

El planteamiento de algunos de nosotros es que no caigamos en cierta anarquía de la ejecución de las disposiciones internas, porque poco a poco nos lo van sacando en cara. Si se modifica ese artículo para que diga que se exceptúa de este trámite, toda solicitud que haga el señor Presidente de la República, entonces el Rector lo puede otorgar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo les planteo a ustedes que se hiciera esa reforma. ¿Don Rafael Angel está planteando eso como una moción de modificación al reglamento?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Los miembros internos hemos discutido que es un honor servir a Costa Rica. Pienso que para mí y para muchos funcionarios sería un honor y no parece aconsejable sujetarnos a disposiciones internas en exceso drásticas, porque con qué cara el día de mañana vamos a pedir si no hemos sido capaces de dar. Lo que tenemos que hacer es eliminar los obstáculos del reglamento, para que estos casos queden solucionados y nadie tenga que venir a discutir.

Plantearía que se indique en el reglamento que se exceptúan de lo anterior, las peticiones expresas del señor Presidente de la República. Pienso que estas cosas no es aconsejable que vengan al Consejo, un destacamiento de servicio lo puede hacer el Rector de turno. Aunque también podría ser peligroso darle permiso a todo el mundo.

LIC. CELIN ARCE: Coincido en que ese refrendo de esos convenios del Consejo Universitario, realmente es innecesario. Es una cuestión totalmente administrativa, propia de la administración. De tal suerte que pareciera que es suficiente con eliminar el último párrafo, donde dice que dichos convenios deben ser ratificados por el Consejo Universitario.

Lo referente al convenio es conveniente para que ambas partes se protejan. Por ejemplo, el convenio tiene que prever qué va a pasar con las vacaciones, quién las va a otorgar, quién va a llevar ese control de las vacaciones y permisos, a quién va a estar subordinado jerárquicamente. Estos aspectos son los que se regulan en ese convenio y ambas partes se protegen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De hecho me parece que con la redacción del artículo 19 no es algo que cabe. Porque dice que: "Con la anuencia de los funcionarios, el Consejo de Rectoría podría destacar a estos en servicio a las órdenes de otras instituciones, para trabajar temporalmente en proyectos de interés para la UNED. Esto nada tiene que ver con el artículo 19. Realmente lo que nosotros tenemos que hacer es redactar un artículo, que diga que cuando el Gobierno o los Supremos Poderes solicitan los servicios de un funcionario, se le podrá prestar en determinadas condiciones. Destacamiento de servicio es un acto de la misma Universidad hacia afuera.

Así como está ese artículo, nosotros podemos mandar a alguien que trabaje en el Ministerio de Educación que trabaje en un programa que interés de nosotros, porque es para el programa de Inglés o de Educación Diversificada a Distancia, porque es un trabajo que nosotros, en cierta forma estamos haciendo.

Esto nada tiene que ver con eso, es una cuestión de permisos en el sentido estricto de la palabra. Es nada más que en la mayoría de los casos no hay ningún problema y en el otro caso es un permiso en el que se autoriza el uso del código, para poder seguirle pagando temporalmente.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Entonces habría que modificar el artículo que regula el permiso con goce de salario, porque todo este asunto y discusión se genera de la misma nota de don Celedonio, que en el punto 2 dice: "Autorizar la suscripción de un convenio para el destacamiento respectivo, de conformidad con el artículo 19 del Estatuto de Personal".

También quisiera recordarle a don Celín que el Artículo 19 se modificó a solicitud de la Contraloría, cuando en 1996 analizamos algunas situaciones de este tipo que se estaban dando en la Universidad y por las cuales la Contraloría nos hizo el señalamiento.

LIC. CELIN ARCE: Hasta don recuerdo, se hablaba sobre la necesidad o conveniencia de suscribir el convenio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Artículo 43 regula todo lo que tiene que ver con permisos con goce de salarios y en este caso es que una persona queda con un permiso por cuatro años y desde el punto de vista salarial, la Universidad sigue pagando. Eso es lo que el Presidente está pidiendo.

El permiso sin goce de salario se contempla en realizar estudios, grado académico, etc. La que más tiene es lo que tiene que ver con becas, que puede ser hasta cuatro años. La Universidad sigue pagando y la persona retiene todos sus derechos. La única que no existe es para casos como éste, que es precisamente un préstamo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se podría decir que es permiso con goce de salario para ocupar un cargo público, a petición de uno de los Supremos Poderes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nosotros no podemos decir que es para ocupar un cargo público a petición de los Supremos Poderes. Precisamente ser diputado es u cargo público, por el cual no nos pueden pedir, precisamente cuando existe la remuneración respectiva en la Asamblea Legislativa.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quedaría mejor agregarlo en el artículo 19 del Estatuto de Personal.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Entonces se podría indicar que se exceptúa de esta normas, las solicitudes expresas del señor Presidente de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El decir que quedan exceptuados, no da la norma. El Artículo 19 dice que se suscriba un convenio y en la nota estoy diciendo que vamos a cumplir con eso. Entonces cuál era el problema con respecto a eso.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Dice que es de previo que hay que hacer el convenio. Si nunca llega el convenio y se hace el nombramiento, cualquiera podría hacer un escándalo.

Se podría señalar que el Consejo Universitario podría obviar esta disposición, cuando el señor Presidente de la República solicite a un funcionario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No veo cómo puede destacar a una persona, previa suscripción de un convenio.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Así nos lo dijeron claro los funcionarios de la Contraloría, si no se firma antes un convenio, no pueden destacar a nadie en servicio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo le puedo solicitar al señor Presidente de la República que primero suscriba el convenio, pero si después no es aprobado, qué sucedería.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Por eso la salida es buscar una modificación al artículo 19.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una opción es que como mínimo se dé la aprobación en principio, condicionado a que nosotros hagamos el trámite respectivo. Otra alternativa es saber que el Consejo lo va a aprobar, pero que haga el trámite.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Creo que eso sería lo ideal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que no tenemos es el convenio, porque no existe convenio. Debemos tener un convenio firmado por el asesor legal, donde diga cuáles son los términos.

ING. FERNANDO MOJICA: Me preocupa esta situación, porque creo que a veces somos muy legalistas. Creo que no debemos socavar estos permisos cuando vengan solicitados por el Gobierno Central, porque creo que es un deber de la Institución colaborar con el desarrollo del país. ¿Quién más va a tramitar el convenio, sino cuando el funcionario nuestro esté allá? Si en este momento no hay nadie en el otro lado, quién va a tramitar el convenio.

Sugería que otorguemos el permiso y en el mismo acuerdo demos un plazo para que se traiga el convenio. Si en ese plazo no viene el convenio, entonces el permiso se acaba.

LIC. CELIN ARCE: Una redacción o modificación al Artículo 19 del Estatuto de Personal, podría ser la siguiente: "Con la anuencia de los funcionarios, el Consejo de Rectoría podría destacar a éstos en servicio a las órdenes de otras Instituciones Públicas, a solicitud del jerarca respectivo, debiéndose suscribir un convenio entre ambas instituciones".

Eso protegería a las tres partes: al funcionario, a la UNED y a la otra parte, cómo se van a regular las vacaciones, permisos, incapacidades, etc.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Depende del nivel al que se apruebe. Uno no puede decirle al Presidente de la República que cuente con una plaza y después no tenía la autoridad de aprobarlo. En ninguna universidad pasa eso, ustedes tiene un representante legal que tiene la autoridad de decir que efectivamente se va a poder hacer eso, o sino no vale la pena decir que sí.

Muchas cosas pueden ocurrir, puede haber alguien que se oponga en el Consejo Universitario. Inclusive puede ocurrir en un período de cambio del Consejo Universitario. Me parece que en ciertas cosas es mejor dar las reglas, en las condiciones en las que se dan, pero si se cumplen las reglas, que se puedan dar.

LIC. CELIN ARCE: En mi opinión, legalmente no hay problema que se elimine la parte del refrendo del Consejo Universitario. El Rector es el representante judicial y extrajudicial, y tiene suficientes potestades. Si el Consejo Universitario estima que hubo alguna irregularidad que se presente en cualquier caso, puede pedirle los informes, los estudios respectivos y discutir cuántos casos anómalos que puedan haber en la Universidad de ese caso o cualquier otro. Un ministro, por su condición como tal, es representante judicial y extrajudicial del respectivo ministro.

Entonces el Artículo 19 quedaría así: “Con la anuencia de los funcionarios, el Consejo de Rectoría podrá destacar a éstos en servicio a las órdenes de otras instituciones públicas, a solicitud del jerarca respectivo ...” Se podría dejar lo hasta donde dice: “obligaciones de las mismas”.

Con esta modificación la Universidad es un poco más amplia, porque pueden ser diferentes entidades, no sólo el Gobierno Central, que es el Presidente de la República. Puede ser la Asamblea Legislativa, un presidente ejecutivo, el presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Desde ese punto de vista no creo que sea conveniente que la UNED se amarre tanto en eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí puede existir una carta de entendimiento, para quede documentado. Lo que yo estoy diciendo es que hay otro acuerdo que dice que todos los convenios tienen que ser aprobados por el Consejo, entonces ese es el problema. Mientras que el Estatuto Orgánico dice que el Consejo sólo aprueba aquellos convenios que la ley dice que deben ser aprobados por el Consejo. Pero hay un acuerdo del 91 ó 92, que dice que todos los convenios deben ser aprobados por el Consejo Universitario. Sin embargo las cartas de entendimiento o los contratos no tiene que ser aprobados por el Consejo.

Me parece importante la recomendación de la Contraloría, en el sentido de que exista un documento, en el que esté el compromiso con los derechos y obligaciones de las partes.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se dice que el Consejo Universitario debe autorizar la celebración de Convenios, y si ahí dice que se establecerá un convenio, ya el Consejo Universitario autorizó por medio del Estatuto de Personal, que se celebren ese tipo de convenios. Es una norma genérica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Estatuto dice: “Autorizar la celebración de convenios que señale la ley”.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lo que dice es: “... en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Anteriormente a 1991, ningún reglamento decía eso, solamente si la ley decir que hay un convenio con el sistema bancario, no puede ser firmado excepto si las juntas directivas lo aprueban, entonces ese era uno de ellos. Pero en 1991 hay un reglamento y un solo acuerdo que se tomó en ese momento. A raíz de eso es que los convenios van al Asesor Legal y al Centro de Planificación, y luego vienen al Consejo.

LIC. CELIN ARCE: Se podría leer así: “Con la anuencia de los funcionarios, el Consejo de Rectoría podrá destacar a estos en servicio a las órdenes de otras instituciones públicas, a solicitud del jerarca respectivo, debiéndose suscribir una carta de entendimiento entre ambas instituciones, la cual debe regular la duración de destacamiento, los beneficios y obligaciones de las partes”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una propuesta de resolver primero la modificación de ese artículos.

LIC. JOSE E. CALDERON: La partes también incluye a la persona y tienen que estar de acuerdo con la carta de entendimiento, porque si no sería una carta de entendimiento solamente entre las dos instituciones.

LIC. CELIN ARCE: Por eso se indica que es con la anuencia de los funcionarios.

LIC. JOSE E. CALDERON: Pero tendría que ver la carta de entendimiento previamente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Generalmente sí es así. Como lo dijo don Fernando, generalmente la persona que gestiona esto, es el que va a ser destacado. En este caso nunca se ha presentado ningún problema, porque la persona que va a ser el destacado, es el que viene primero a hacerla gestión. A veces el Gobierno quiere destacar gente y en ese caso el ministro y la persona también se ponen en contacto con nosotros, para ver primero el trabajo y ver si les gusta.

Creo que en esto no hay ningún problema, pero de todos modos generalmente el convenio lo que regula ante todo es la obligación de parte de la UNED y de parte de la otra institución. Lo que nos interesa de parte de la otra institución, es que garantice la seguridad al trabajador y el Gobierno o ministerio, generalmente lo que quiere ver con nosotros, es el uso de los servicios de la persona y a veces que la Universidad le siga pagando.

Tampoco me gusta aprovecharme de ninguna circunstancia. Me parece muy bien la modificación y creo que favorecería este tipo de cosas. Creo que es de conveniencia de la Universidad que el destacamiento al menos tenga un límite. Diría que se podría poner por un período máximo de tiempo.

Me parece que no es conveniente que sea abierto, pueden ser dos o cuatro años máximo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: ¿Eso no quedaría como una cláusula de la carta de entendimiento.

LIC. CELIN ARCE: Están las dos opciones. Si en el Estatuto se fija un período máximo, por fuerza el Consejo de Rectoría tendrá que respetar ese período. Si no se consigna en el Estatuto ningún período, queda a discreción y responsabilidad del CONRE definir ese período.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí le queda la discreción al CONRE si ahí se dice que el máximo período por el cual es destacable un funcionario es hasta cuatro años. Entonces le queda la discreción al Consejo de Rectoría y al Rector negociar precisamente desde un mes hasta los cuatro años, porque no lo está obligando, sino que le está poniendo un techo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sería importante destacar que no se dé el caso de que un funcionario que estuvo cuatro años destacado en otro lado, viene y se queda uno o dos meses, y luego vuelva a pedir permiso por cuatro años más.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que inclusive debería ser no renovable, porque otra cosa es pedir un permiso sin goce de salario. Este destacamiento

es costoso para la Universidad, porque los otros permisos no le cuestan nada. Pero no renovable según la ley significa hasta después de tres meses.

LIC. BELTRA LARA: Lo que se puede decir en lugar de no renovable, por una única vez.

LIC. CELIN ARCE: Entonces el artículo 19 quedaría así: “Con la anuencia de los funcionarios y por una única vez, el Consejo de Rectoría podrá destacar a éstos en servicio a las órdenes de otras instituciones públicas, por un período máximo de cuatro años, a solicitud del jerarca respectivo, debiéndose inscribir una carta de entendimiento entre ambas instituciones, la cual debe regular la duración de destacamiento, los beneficios y obligaciones de las partes”.

LIC. JOSE E. CALDERON: Eso quiere decir que se le da destacamiento una vez en toda la historia de la Universidad, o sea, no puede venir otro gobierno a solicitarlo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: De acuerdo a eso, el mismo funcionario no puede.

Después de analizar ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

SE ACUERDA modificar el Artículo 19 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

“Con la anuencia de los funcionarios y por una única vez, el Consejo de Rectoría podrá destacar a éstos en servicio a las órdenes de otras instituciones públicas por un período máximo de cuatro años, a solicitud del jerarca respectivo, debiéndose suscribir una carta de entendimiento entre ambas instituciones, la cual debe regular la duración del destacamiento, los beneficios y obligaciones de las partes”.

ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ahora solamente tendríamos que ver el primer punto de la nota, en el sentido de que se le acepte la renuncia al señor Ricardo León como Vicerrector de Planificación, a partir del 16 de junio de 1998.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3-a)

Se conoce nota R.98.247, del 11 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que adjunta

el oficio VP-126-98, sobre la renuncia que presenta el MBA. Ricardo León, como Vicerrector de Planificación, a partir del 16 de junio de 1998.

SE ACUERDA aceptar la renuncia del MBA. Ricardo León Sandí, como Vicerrector de Planificación, a partir del 16 de junio de 1998 y se agradece al MBA. León la labor realizada en esa Vicerrectoría. ACUERDO FIRME

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es una lástima que don Ricardo se vaya. No tenía ningún interés en cambiar de Vicerrector y se me va a hacer bastante difícil.

Además, necesitamos que alguien continúe al frente de la Vicerrectoría. Pienso que lo mejor sería recargársela en el Ing. José Alberto Moya. Otra alternativa sería recargársela a otro Vicerrector, que sería don Rodrigo Arias. Otra persona que podría realizar la labor es doña Silvia Abdelnour, sin embargo cuando hay una jerarquía no se juega así, entonces yo no estoy de acuerdo. No se puede pasar de director al nivel inferior, sin haber dicho que están descalificados esos.

La alternativa que solicito es que se recargue temporalmente en el Ing. José Alberto Moya.

Se somete a votación el recargo de la Vicerrectoría de Planificación en el Ing. José Alberto Moya, obteniendo seis votos a favor.

* * *

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Por cuánto tiempo se nombraría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La renuncia de don Ricardo León es a partir del 16 de junio. Entonces yo estaría proponiendo el nombramiento de un nuevo vicerrector antes del 16 de junio.

Hay problema estatutario que no me da flexibilidad. El Estatuto dice que quien se nombre, debe tener tres años de experiencia en la educación a distancia. En muchos casos yo preferiría no tener vicerrector, recargarle a otro la vicerrectoría y nombrar un asesor que se encargue de la vicerrectoría, con los requisitos que queremos, porque el Estatuto dice que para ser Rector aquí no se necesita saber nada de educación a distancia, pero para ser vicerrector se necesitan tres años mínimo.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3-b)

Considerando que el MBA. Ricardo León disfrutará de vacaciones del 16 de mayo al 15 de junio de 1998, SE ACUERDA recargar la Vicerrectoría de Planificación en el Ing. José Alberto Moya Segura, a partir del 16 de mayo de 1998 y hasta que este Consejo ratifique el nombramiento del Vicerrector Titular de Planificación. ACUERDO FIRME

4. Nota de la Rectoría, sobre solicitud de permiso sin goce de salario del Lic. Celín Arce

Se conoce nota R.98.249, del 11 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que adjunta el oficio OJ-98-183, de la Oficina Jurídica, sobre solicitud de permiso sin goce de salario del Lic. Celín Arce.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aquí proceden dos acuerdos: uno es pronunciarse sobre la solicitud del permiso por un años y luego tomar un acuerdo sobre hacer concurso o el camino a seguir para hacer el nombramiento de quien lo sustituya.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Discutíamos los miembros internos del Consejo en estos días, lo lamentable que puede ser para esta Institución que un asesor como don Celín se nos aleje de la Universidad. Creo que don Celín ha demostrado, no sólo capacidad, sino calidad en el desempeño de sus funciones, y creo que eso no es tan fácil de sustituir.

Ayer hablando con don Celín en su oficina, le decía que lo reconsiderara una y otra vez, que los puestos políticos algunos no nos agradan tanto y a otros sí les interesa tener mucha vigencia política, aunque muchas veces no les beneficie mucho. No sé si don Celín lo reconsideró.

También le hablaba de la posibilidad de que él se mantuviera ligado a esta Universidad, asesorando constantemente todos los aspectos, sobre todo del Consejo Universitario. Independientemente de buenas o malas relaciones en ciertos momentos, creo que ha sido un excelente asesor legal.

En lo personal lo lamento, pero no tendría problemas para que se le dé el permiso. Don Celedonio dice que por tratarse de un jefe es que viene aquí, pero es porque se está haciendo amparado al Artículo 45, inciso d), que es potestad del Consejo Universitario, independientemente si es jefe o no.

Le hacía ver a don Celín los inconvenientes, porque es hasta por un máximo de un año, renovable tres años más, pero con el inconveniente de que al año pierde su condición de jefe de oficina, porque así lo establece el reglamento que regula el artículo 45 y 46.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera expresar mi agradecimiento a don Celín, por el apoyo que en todo momento nos dio y por su disposición en muchas oportunidades, sobre todo en asuntos labores, que yo como Coordinador de la Comisión de Desarrollo Laboral, nunca tuve ningún tipo de impedimento para ingresar a su despacho y hacerle la consulta que requería. De tal manera que por ese tipo de disposición y asesoría, y sobre todo por las orientaciones que me fueron suministradas en la Comisión de Desarrollo Laboral, le quedo profundamente agradecido a don Celín.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero unirme a los compañeros en manifestarle a don Celín el agradecimiento de parte de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, pues siempre contamos con su oportuna asesoría en materia propia de la Comisión. Lamento profundamente que se aleje de la Universidad, espero que sea menos del tiempo que está solicitando, que regrese a servirle a esta Universidad, a las oficinas en general, ya que se ha sentido realmente una asesoría jurídica, a partir del momento en que él ingresó a esta Universidad.

Tuve la oportunidad de ser jefe de oficina cuando don Celín ingresó a la Universidad y fue bastante notorio el cambio de tener asesoría a una situación anterior, en que los jefes sufríamos la falta de asesoramiento en materia legal.

Le deseo el mayor de los éxitos a don Celín, pero ojalá no sea mucho, para que regrese. Además de agradecer la asesoría a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, también mi agradecimiento como parte de este plenario, por que le ha brindado que siempre nos brindó su acertada y muy profesional asesoría.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Quisiera suscribir los conceptos que aquí se han expresado, en elogio de don Celín. Considero que su ausencia es muy lamentable y que se va a hacer sentir en los próximos días. Le deseo mucho éxito en las delicadas funciones que va a asumir.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero unirme a lo expresado por los compañeros, como coordinador de la Comisión de Desarrollo Académico y de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia. Hemos tenido en ambas comisiones en diversas ocasiones, el apoyo acertado de don Celín y siempre ha estado en la mejor disposición. Hemos considerado muy valioso el respaldo que nos ha dado, además del que ha prestado también en el Plenario, con diversos dictámenes al Plenario y a las distintas comisiones que tenemos en el Consejo Universitario.

Tuve la oportunidad de trabajar siete años en oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública y parte de esos siete años en la gestión de don Eugenio, como Ministro, toda la gestión de doña Ma. Eugenio Dengo y parte de la gestión de don Fernando Volio. Conozco de las dificultades propias de ese Ministerio, que es un monstruo, quizás el ministerio más grande del país, que tiene más funcionarios a cargo, tanto a nivel central, como a nivel de todo el país, en las distintas regiones e instituciones que maneja. Es sumamente complicado y hay toda una problemática propia de los ministerios, en cuanto a lo político se refiere.

De tal manera, la posición que va a tener don Celín y considerando que además de la Oficialía Mayor va a tener a cargo la parte legal, es una gran responsabilidad. Le deseo la mejor de las suertes en la posición que va a ocupar y ojalá que a pesar de todo ese trabajo que va a tener, que lo va a mantener muy ocupado, no pierda totalmente la relación con la UNED, porque aquí se ha sabido ganar una posición, con base en el trabajo y dedicación. Por lo menos el Consejo Universitario lo consideramos como una familia y nos duele su partida, pero ojalá que sea para su bien.

ING. FERNANDO MOJICA: Le deseo éxito a don Celín en su nuevo cargo. Creo que los sabios consejos que él nos ha dado en la parte jurídica, especialmente a uno que viene de afuera de la Universidad, han sido muy valiosos. Espero que próximamente retorne a la Universidad, porque creo que es un funcionario muy valioso para la Institución.

SR. REGULO SOLIS: Quiero unirme a las expresiones de elogio que hacen los compañeros de este órgano colegiado para don Celín, en vista de que hemos contado con asesoría oportuna y muy profesional en el campo jurídico. Además quiero señalar que las palabras de los compañeros del Consejo no es precisamente para que vaya, sino para que vuelva. Aquí sería siempre bienvenido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También me siento muy satisfecho por la labor realizada por don Celín. Creo que no solamente estamos perdiendo un excelente

funcionario, sino también un buen amigo personal y buen amigo de la Universidad. Pero no le decimos adiós, sino que le decimos hasta luego y esperamos que se vuelva a reincorporar a la Universidad al terminar el período.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota R.98.249, del 11 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que adjunta el oficio OJ-98-183, de la Oficina Jurídica, sobre solicitud de permiso sin goce de salario del Lic. Celín Arce.

SE ACUERDA autorizar la solicitud de permiso sin goce de salario del Lic. Celín Arce Gómez, hasta por un año, a partir del 01 de junio de 1998. ACUERDO FIRME

LIC. CELIN ARCE: Quiero agradecer a todos y que sientan que es totalmente cierto que me siento un amigo de la Universidad. Sólo agradecimiento puedo tener con la Universidad, particularmente con don Celedonio y con este Consejo Universitario, que es el que me correspondió asistir a todas sus sesiones. Es mi deseo volver a la Universidad, si ustedes lo estiman a bien y si las circunstancias lo permiten en su oportunidad.

Como ustedes saben, voy para un puesto de confianza, con toda la inseguridad que eso refleja. Le ofrecí a don Celedonio que mientras ustedes toman una mejor decisión y previa anuencia con el señor Ministro de Educación, seguir asistiendo por el tiempo que estima necesario, a las sesiones del Consejo Universitario ad honoren. No dudo que también con ese mecanismo y mientras tomen la decisión definitiva, con la asistente de la oficina, que es excelente, muy joven, muy entusiasta y con muchos deseos de trabajar para la UNED.

En el Ministerio tengo un equipo de abogados bastante numeroso, que si tienen necesidad de un reglamento, alguna propuesta, etc., con mucho lo podemos ir haciendo ahí y se lo mandamos con todo el cariño del caso, en forma ad honoren.

Lo que me duele más es que la Oficina Jurídica en este momento no es una oficina consolidada y no está en el nivel que debe estar y que se merece la Universidad. Una oficina jurídica más grande y más técnica. Ciertas funciones que están en otras dependencias de esta Universidad, tienen que pasarse a la Oficina Jurídica, para manejarla más técnicamente. Pienso que todo lo que son contratos, deberían estar centralizados ahí, así como los procedimientos disciplinarios. Obviamente la Oficina de Recursos Humanos no está en la capacidad técnica de llevar procedimientos disciplinarios adecuadamente. También hay ciertos procedimientos de contratos que están en la Oficina de Contratación y Suministros. Pero eso requiere su tiempo e ir conformando un equipo y una mentalidad jurídica que se vaya logrando poco a poco.

Las relaciones de nosotros ha sido excelente. El Consejo Universitario tiene conciencia de ese asesoramiento jurídico necesario y oportuno que se ocupa. Por ahora es lo único que puedo ofrecerles. Si hay más opciones, se las haré llegar a don Celedonio. Muchas gracias por todos los conceptos que han expresado, por la confianza y el permiso que me están otorgando.

5. Nota de la Rectoría, sobre solicitud de permiso sin goce de salario de la Licda. Annie Umaña

Se conoce nota R.98.248, del 11 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que adjunta el oficio de la Licda. Annie Umaña, sobre su solicitud de permiso sin goce de salario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De conformidad con el Reglamento se le puede conceder por un año, renovable hasta por los cuatro años y según el inciso c) del Art. 46 es el Consejo Universitario el que autoriza ese permiso y la persona tiene que comprometerse a continuar trabajando con la UNED al término de la licencia.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Está el problema de si se puede autorizar el permiso por cuatro años o es primero por un año.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De conformidad al Reglamento se autorizaría por un año y es renovable por tres, pero destacando la renovación al nivel anterior. Se puede autorizar por un año pero puede ser que otra administración no se lo quiera dar.

El Jefe de Fracción lo que hace es la solicitud, pero es un acuerdo de la fracción. No es un nombramiento de confianza del Jefe de Fracción sino es de confianza de la fracción.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se puede otorgar el permiso por un año y que siga solicitándolo cada vez que se vaya a vencer el período.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto lo estoy presentado porque doña Annie ya estuvo un año con permiso, de conformidad con eso se puede interpretar el año anterior como dentro del artículo de permisos sin goce salario, inciso ch) e interpretar este como dentro del inciso d).

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce nota R.98.248, del 11 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que adjunta el oficio de la Licda. Annie Umaña, sobre su solicitud de permiso sin goce de salario.

SE ACUERDA autorizar la solicitud de permiso sin goce de salario, presentada por la Licda. Annie Umaña Campos, a partir del 1ro. de mayo de 1998, hasta por un año, renovable hasta por tres años más. ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuál habría sido la intención de firmar un contrato de que al término de la licencia la persona se reintegre. A no ser que se quiera firmar un contrato laboral que si la persona no volviera después de ese periodo tuviera alguna consecuencia. A esto no le veo ningún sentido, a este que es otro

Reglamento que solicitaría que se analizara, porque si a una persona se le da permiso sin goce de salario y luego no quiere volver, no le vería ningún problema.

* * *

6. Nota de la Rectoría, sobre destacamiento de servicio de la Licda. Ethel Pazos en el Ministerio de la Presidencia

Se recibe nota R.98.251, del 12 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en relación con el destacamiento en servicio de la Licda. Ethel Pazos, en el Ministerio de la Presidencia.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Estaría en el Ministerio de la Presidencia y destacada aquí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don José Joaquín Villegas va a hacer el nombramiento del profesional que sustituiría a Ethel y creo que con eso le daría suficiente dinero para pagarlo.

Aparecería en la planilla del Ministerio de la Presidencia y doña Ethel aparecería en la UNED.

La diferencia se presenta para Ethel por las anualidades porque aquí son más altas.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Se nombra aquí y lo paga el Ministerio de la Presidencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso hablamos de otros asuntos positivas y creo que vamos a ver si podría salir de esta cooperación. Como es una Maestría en Criminología y en Farmacodependencia, que le ha interesado mucho al Viceministro de la Presidencia y por eso es que se lleva a Ethel para que trabaje en un Programa de Educación sobre la Farmacodependencia para que ser divulgado en todas las Escuelas y Colegios.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe nota R.98.251, del 12 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en relación con el destacamiento en servicio de la Licda. Ethel Pazos, en el Ministerio de la Presidencia.

Se devuelve esta solicitud a la Rectoría, con el fin de que tome la decisión que corresponde. ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitar la autorización para extender la sesión.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 6-a)

**SE ACUERDA extender la presente sesión, hasta las 12:30 p.m.
ACUERDO FIRME**

7. Nota de algunos asambleístas, sobre reforma al Artículo 5 del Estatuto Orgánico

Se conoce nota del 11 de mayo de 1998 suscrita por algunos funcionarios de la Universidad, en la que solicita se incluya en la agenda de la Asamblea Universitaria a celebrarse el 25 de mayo una reforma al Artículo 5 del Estatuto Orgánico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El documento que se presentó al inicio fue rechazado por la Asamblea Universitaria.

Lo que plantearía el Consejo Universitario es que se dé por recibida esta nota y prefería que se convoque a una Asamblea Universitaria, al día siguiente del 25 de mayo ya que el Informe de Labores consumirá cerca de 1 ½ hora, se va iniciando a las 9:30 a.m. a las 11 a.m. iríamos terminando.

Para el objetivo que quieren no es la alternativa más conveniente. Sugiero que se reciba esta nota y para la próxima semana, el Consejo Universitario le brinde una respuesta.

Me parece que para efectos pertinentes el Consejo Universitario tiene que volver a dictaminar la propuesta anterior que fue votada y no fue aceptada.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿Por qué se tiene que volver a dictaminar?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la Asamblea Universitaria se votó y no recibió los votos suficientes. Según el Estatuto toda propuesta debe ser previamente dictaminada por el Consejo Universitario, esta propuesta ya fue rechazada, el Consejo Universitario la puede retomar y volver plantearla o puede hacerle alguna modificación. Me parece que se debe de recuperar el documento y añadirsele a esta nota.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Si bien es cierto el Estatuto señala entre funciones del Rector, el rendir el informe. Es cierto o no, se reúne la Asamblea Universitaria únicamente para la presentación del Informe de Labores del Rector y no para ninguna otra actividad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por veinte años en la UNED solamente esa reunión se ha hecho para hacer la presentación del Informe de Labores del Rector. En ninguna de las universidades que conozco, la Asamblea en que se presenta el Informe de Labores se analiza otro asunto.

El Estatuto Orgánico no está señalando que esa es la única. No habría ningún problema si se analiza este asunto en esta Asamblea, sin embargo creo que de la experiencia que hemos tenido no se resuelve en dos horas.

Creo que es mejor convocar a una otra Asamblea Universitaria y contestarles de parte del Consejo Universitaria que aceptamos la convocatoria.

8. **Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre nombramiento interino del Director de la Editorial**

Se recibe nota VE-236, del 13 de mayo de 1998, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que solicita realizar un nombramiento interino de la Dirección Editorial, mientras se realiza el concurso respectivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Mientras se lleva a cabo el nombramiento correspondiente se podría nombrar al Sr. Carlos Zamora.

En este momento la persona más capacitada en la Editorial es el Sr. Zamora porque ya la dirigió y es uno de los mejores editores que hay en el país.

Sabemos que hay algunas personas que no le cae bien, no le gusta participar en concursos popularidad, pero si es una persona que nos puede garantizar una continuidad temporariamente siempre que esto sea por un corto periodo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La Editorial no puede quedar descubierta por su principal naturaleza de servicio al estudiante, mientras se define el concurso se podría aceptar la recomendación del Vicerrector Ejecutivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando a él se nombró anteriormente, lastimosamente se presentó en una circunstancia que favoreció la división interna entonces se desperdició un buen Jefe.

Los cuatro que trabajarían con él posiblemente quisieran algo mejor, pero la mayoría de los funcionarios no tienen la preparación en ese campo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: ¿Don Carlos Zamora reúne requisitos?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Editorial siempre ha tenido una dificultad en ese sentido y el primer director no reunía los requisitos para hacer lo que hizo.

Creo que lo que hay que variar son los requisitos, porque hay personas con requisitos académicos muy buenos. No sé si él terminó los estudios pero se le ha nombrado en varias oportunidades, por eso es que se está presentando, desde el punto de vista de mantener la labor en marcha el récord de producción de la Universidad lo llevó él al máximo, lo llevó a ¢196 millones. Demostró la capacidad que tiene y la calidad la mejoró mucho.

Sería un nombramiento interino de lo contrario no se podría nombrar a ninguna persona de la Editorial.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Soy consciente de todos los aspectos que ha señalado don Celedonio, sin embargo en aras de estar siempre a derecho, no sé si

lo mejor sería saber que don Carlos no lo reúne, que el nombramiento va a ser interino y si se le podría levantar los requisitos por este período.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se va a realizar la votación y si se le nombra se le levantaría los requisitos en forma temporal pero no en forma permanente.

En el caso de la Editorial, es conveniente revisar, los requisitos. Los que han dirigido la Editorial no han sido académicos y nuestra Editorial es la mejor de las cuatro universidades. Las otras universidades han tenido a grandes académicos.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento interino del Director de la Editorial y con 7 votos a favor y 1 voto blanco, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe nota VE-236, del 13 de mayo de 1998, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que solicita realizar un nombramiento interino de la Dirección Editorial, mientras se realiza el concurso respectivo.

SE ACUERDA levantar los requisitos y nombrar en forma interina al Sr. Carlos Zamora como Director de la Editorial, a partir del 24 de mayo de 1998 y hasta que se resuelva el concurso. ACUERDO FIRME

9. Acuerdo del CONRE, referente al Informe de Comisión encargada de la Investigación solicitada por el Consejo Universitario, sobre el caso CEPRONA, y nota de la Vicerrectoría Académico, sobre solicitud de despido sin justa causa del Ing. Elmer Acevedo

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1036-98, Art. I, del 24 de abril de 1998 (CR-236), en el que adjunta el informe de la Comisión encargada de la investigación administrativa sobre el caso de CEPRONA, solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1311-98, Art. III, inciso 1).

Además, se recibe nota V.A.-98-296, del 11 de mayo de 1998, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que solicita el despido por justa causa al Ing. Elmer Acevedo Sánchez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se está haciendo es remitir al Consejo Universitario la investigación que le había delegado al Consejo de Rectoría. Inclusive se le solicita al Consejo Universitario que solo la reciba y dejar que en el proceso continúe.

Con base en eso, en el proceso y los resultados de la investigación el Consejo de Rectoría, hizo mediante una Comisión, se le envió a las Jefes respectivos. Se le envió al Lic. José Joaquín Villegas, como Jefe del Ing. Elmer Acevedo y este le hace llegar esta nota.

Debo aclarar que el trabajo se realizó en su primera etapa, pero el problema que se plantea es que cuando se solicita que se pague los ¢5 millones que es el pago

de la primera etapa hay una parte que todavía no estaba terminada por CEPRONA y la persona o personas que debían saber que no estaba terminado son los que lo estaban ejecutando. En los documentos correspondientes ellos dicen que estaba terminado y que recibieron a satisfacción todo cuando no se había recibido todo.

En el expediente está la prueba de que efectivamente ellos hicieron la solicitud, confirmaron que el trabajo estaba completo y a raíz de la investigación se ha podido demostrar que el trabajo no había estado completo a esa fecha.

El estudio que se señala, del cual se envió copia, en el punto 1), también se señala el procedimiento con respecto a la Licda. Cecilia Barrantes. El Vicerrector Académico está procediendo a enviar un informe correspondiente a las responsabilidades de esa funcionaria del Consejo de Rectoría, para que se proceda de esa forma.

Como el Estatuto Orgánico señala en primer lugar que el Consejo Universitario es el que nombra y remueve los Jefes y Directores, entonces el Reglamento de Despidos por Justa Causa y la apertura de un expediente disciplinario debe abrirse conforme a lo que establece ese Reglamento.

Si se considera suficiente grave las denuncias el acuerdo del Consejo Universitario sería abrir el expediente de despido por justa causa según lo establece el Reglamento. El abrir el expediente es un asunto que le hace la Oficina de Recursos Humanos y luego envía el informe al Consejo Universitario para que tome la decisión. Me parece que este asunto es bastante serio.

Según el Reglamento le compete al Consejo Universitario ordenar la apertura del expediente de despido por justa causa o de remoción.

Se debe indicar que se recibió la solicitud de apertura de expediente de despido por justa causa del Lic. José Joaquín Villegas, que se recibió copia del informe de la Comisión encargada de la investigación solicitada por el Consejo Universitario y que considerando la gravedad del asunto, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos abrir el expediente.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Estamos de acuerdo con lo establece el Reglamento, el Artículo 2 es la proposición de despido, el cual señala "El Consejo de Rectoría dictaminará la solicitud, si hubiere omisiones que no permitieran tramitarla el gestionante deberá enmendarlas dentro del plazo que el Consejo Universitario le señale al efecto". Si hay algún tipo de situación anómala que hayamos visto en la propuesta que hace don José Joaquín entonces tendríamos que darle plazo, de lo contrario se procede con lo que estipula el Art. 3 que es propiamente la apertura del expediente. Obviamente no le compete al Consejo Universitario, ya que indica "presentada la solicitud en forma o corregidos los defectos que se hubieran prevenido, el Consejo si encontrara mérito para ello ordenará a la Oficina de Recursos Humanos la apertura y tramitación del expediente del caso del servidor", que es lo que tenemos que hacer nosotros.

Luego indica "podrá disponer también el traslado o separación temporal del servidor, en el ejercicio de su cargo, con goce pleno de salario dentro de los límites establecidos en el Art. 17 del Estatuto de Personal".

Lo que tendríamos que hacer es abocarnos a lo que establece el artículo 3 que es la apertura de expediente.

O sea indicar a la Oficina de Recursos Humanos que abra el expediente y de acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de Despidos por Justa Causa, y ver si se hace la separación temporal del servidor, en este caso el involucrado y lo que es competencia de este Consejo, lo otro es competencia del CONRE. En lo que concierne a la Ing. Cecilia Barrantes es competencia del CONRE.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don José Joaquín no está solicitando la separación del servidor porque no va a afectar las pruebas ya que ya están. Es distinto cuando tiene que manejar dineros y se le está acusando de algo así. Las pruebas ya están que es generalmente la causal para remover extemporaneamente al servidor.

La Ley prevé que una persona cuando significa un peligro para la Institución, lo pueda remover precisamente por esa razón, por ejemplo si una persona se vuelve loca, entonces es un peligro para los demás compañeros y para la seguridad, entonces se puede remover.

La otra es cuando tiene una función de la cuál se sospecha, por ejemplo, cuando una persona que tiene que ver con el ingreso del dinero a la Universidad y la salida de que se está perdiendo el dinero, entonces obviamente se procede en forma inmediata, a quitarlo porque se está tratando de proteger el patrimonio, o si estamos hablando de una librería y hay alguna cuestión acerca de quién la está dirigiendo de que se está perdiendo, se puede proceder a suspender a la persona temporalmente porque se está poniendo en peligro el patrimonio.

En este caso, sí hubo un peligro para el patrimonio, es un hecho consumado. Generalmente se detiene a una persona o se le separa del puesto porque podría variar la documentación, y podría alterar a los testigos.

En primer lugar no va hacer la gente de la misma dependencia la que tiene que testificar en esto. Básicamente, es un asunto de cuando pidieron ellos, todo está por escrito y confirmado por ellos, y esto va contra la Dirección Financiera que fue la que hizo los pagos. La Dirección Financiera a explicado que hizo los pagos justificado por el Jefe respectivo que se había cumplido. Obviamente, no es responsabilidad el que pagó, sino el que los indujo a pagar sin haber verificado si se habían cumplido con los requisitos, todo está documentado en la comisión.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sería importante tomar una decisión, si considera necesario, de que don Elmer no se mantenga en el puesto de Director, mientras dure el proceso. El se puede mantener como profesor, tal y como lo establece el Reglamento donde dice que se podrá destinársele otras funciones, mientras dure el proceso y designar alguna persona interinamente.

Me preocupa este asunto ya que no parece aconsejable mantener el puesto a un funcionario que se le pretende abrir expediente de despedida. Lamentablemente hay, que tomar estas decisiones, aunque nos duele, en un funcionario que se aprecia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Vicerrector Académico no lo ha pedido el Consejo Universitario podría hacerlo. La experiencia que el Consejo ha tenido en eso, es que va hacer una persona que se le va a pagar a tiempo completo porque se puede separar del puesto, pero tiene que seguirse pagando el dinero, no se puede nombrar otro jefe porque no se ha demostrado estatutariamente, según lo dice el Estatuto de Personal de que él es culpable, todavía no se ha demostrado aunque esté claro.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El reglamento lo establece "...podrá disponer también el traslado o separación temporal del servidor".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede hacer, pero la experiencia que hemos tenido es que puede durar de dos a tres años. El inmediatamente va a llevar esto a la Sala Cuarta.

En primer lugar ahí lo va a detener la Sala Cuarta, inclusive ya lo hizo y después eso va a durar 6 meses para que se resuelva, él va a quedar suspendido y Consejo Universitario no puede actuar en nada, ya lo hicieron, no recuerdo quien nos lo hizo en la Sala Cuarta, creo que fue el señor Saborío, ahí se llevó de 6 a 9 meses para que la Sala Cuarta se pronunciara y nos dijera lo mismo de que no se le podía suspender hasta no haberle dado el debido proceso. El Reglamento tiene sus limitaciones, soy consciente de que se le puede suspender.

Desde otro punto de vista, es pagarle un salario a tiempo completo para que se defienda. El lo va a pelear en forma inmediata y queda no efectivo el traslado.

De los datos que tenemos, no sé si alguno de ustedes ha revisado el informe de la Comisión encargada de la Investigación Administrativa. Está bastante claro, creo que hubo mínimo lo que dice el Estatuto, negligencia, es una forma muy negligente.

Después pedí que me dieran el primer estudio que ellos consultaron. Además pedí un contrato que había sido firmado hace como un año o año y medio anteriormente con esa misma organización; era un contrato común y corriente, era ese 970, yo fui el que lo saqué y me di cuenta que era el mismo, en el que se estipulaba hacer un material didáctico, hacer varios seminarios etc.

Este servidor se lo entregó al Lic. Constantino Bolaños diciéndole que era raro que eso costó ¢170.000 y luego viene otro que era por ¢4.000.000 y termina en ¢8.000.000. Son asuntos que nadie podría decir que fue lo que pasó; pudo haber pasado mucho más que simplemente el hecho de que la cifra ahí son muy grandes, eso no se puede constatar una acción dolosa, pero si se puede constatar negligencia como lo establece el Estatuto el Orgánico y la otra parte pareciera más que negligencia cuando se dice que yo recibía satisfacción un trabajo y se está haciendo a nombre no personal sino de la Universidad y no lo a recibido. Como mínimo es negligencia parcial porque si habían recibido una parte.

También puede ser que el Consejo lo deje pendiente y lo piense. Por otro lado ordene la apertura del despido y lo analice con un poco más de calma.

LIC. BELTRAN LARA: El asunto es más legal, desde mi óptica que académico. Me parece muy claro lo que está expuesto en el informe y lo que presenta don José Joaquín Villegas como para pedir el despido.

Pienso que no perdemos nada en continuar con el proceso y pedirle a la Oficina de Recursos Humanos que continúe con el proceso, según lo que solicita don José Joaquín Villegas como jefe inmediato; después se valoraría cuando llegue el informe de la Oficina de Recursos Humanos, porque al final tendríamos que tomar la decisión si se le da el despido y se le da por agotada la vía administrativa, en caso de que apele; teniendo más elementos de juicio, además de los que tenemos y de los que digan los testigos etc.

Me parece que deberíamos de continuar con el proceso, mal haríamos en detener el proceso, se vería muy mal que después de lo que ha pasado lo detengamos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se puede detener el proceso, el Consejo Universitario tiene que resolver sobre si lo considera, eso es lo que dice el reglamento, lo considera suficiente importante, entonces se tiene que abrir el expediente; si se tiene dudas que no es lo suficiente, se envía a una Comisión para que lo analice y vea que efectivamente es importante.

Lo que le pregunté fue distinto, creo que en eso hay claridad de todos de que es importante de que se abra el despido. Lo que le estaba preguntando, don Beltrán, es que piensa usted que está más en el ambiente del personal académico de lo que está sugiriendo don Rafael Angel, de que de una vez se le suspenda. O sea que no es recomendado por el Vicerrector Académico, tampoco dice nada.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que me parece a mí, es decir, no sería mal visto por la gente que se le suspenda, lo que pasa es que con los antecedentes que usted da, aparentemente sería una suspensión que después a ser, otra vez revertida, entonces sí se vería peor, pareciera como que estuviéramos actuando de una forma incorrecta si vienen y nos enmiendan los tribunales y piden que se le reinstale, como sucedió recientemente con el caso de un tutor. Considero que don Celín nos podría dar luces sobre si una suspensión que hiciéramos nosotros podría ser revertida en este caso, ya que don Celín fue parte de la Comisión que investigó y que envió el informe al Consejo de Rectoría. Sí una eventual suspensión podría ser revertida fácilmente a nivel de los tribunales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión recomendó la suspensión o traslado temporal del funcionario, eso lo aclaro, tampoco lo niega, simplemente no lo considero, me parece de esa seriedad como para decir este hombre es peligro trasládalo a otro lado. O sea, no dijo nada al respecto, sino simplemente lo que recomienda es que se abra el expediente. En todo caso sobre el éxito en un asunto como este, que tendría el separarlo de sus funciones.

LIC. CELIN ARCE: La Sala Constitucional reiteradamente ha establecido la legitimidad de la potestad de la Administración Pública en procesos disciplinarios de suspender con goce de salario o trasladar al servidor. Es una potestad que hay que ejercerla en función del caso concreto.

En mi opinión, es que este caso no amerita tomar esa medida, sería contraproducente comprarse un problema de esa naturaleza. Esa medida de suspensión con goce de salario o traslado; si es un caso de manejo de fondos es un riesgo que el funcionario siga ahí. Por ejemplo, en el caso del Ministerio de Educación Pública, caso típico del docente que fue acusado por presuntos abusos deshonestos o presunta violación, indudablemente es muy peligroso que ese docente siga ahí, mientras se lleva todo el proceso y toda la investigación. La prudencia indica que hay que suspenderlo o trasladarlo de ese puesto.

Este caso no veo que amerite tomar esa medida un poco drástica en ese sentido, la medida que va a tomar el Consejo Universitario, como decía don Joaquín, la apertura del expediente, eso no es sinónimo de que él sea culpable, simplemente se lleva el proceso correspondiente y en su oportunidad se toma la decisión que de hecho proceda, que no necesariamente podrá hacer la del despido en su oportunidad. No veo que esto conduzca a nada beneficioso o positiva a la investigación, más bien tendería a complicar el procedimiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Además, quiero aclarar que en la misión principal para la cual él fue nombrado Director de la Escuela Ciencias de la Administración, no ha incumplido con sus deberes. Se trata de un asunto más bien aliado, él buscó ese dinero del Gobierno de Holanda, porque fue un proyecto que ellos presentaron. Inclusive fue don Rodrigo Arias el primero en presentar ese proyecto. Ellos consiguieron ese dinero, generaron todo el proceso para poder gastarlo. Desafortunadamente no han tomado en serio el asunto, me parece que es la Administración Pública y así le hice ver al señor Elmer, que me extrañaba que una Escuela de Administración estatal no enseñara a los que van a sacar el título la importancia de varios asuntos en la Administración Pública, deberían ser los primeros en demostrar.

Si ellos mismos no estando ahí son conscientes de eso y no le dan mucha importancia, que pasará con los egresados. Inclusive es como insinuar efectivamente dentro de las Escuelas algo distinto que nosotros no podemos probar.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1036-98, Art. I, del 24 de abril de 1998 (CR-236), en el que adjunta el informe de la Comisión encargada de la investigación administrativa sobre el caso de CEPRONA, solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1311-98, Art. III, inciso 1).

Además, se recibe nota V.A.-98-296, del 11 de mayo de 1998, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que solicita el despido por justa causa al Ing. Elmer Acevedo Sánchez.

Considerando las causales señaladas por el Lic. José Joaquín y lo indicado en el informe que envía el Consejo de Rectoría, SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda con la apertura del expediente de despido por justa causa del Ing. Elmer Acevedo Sánchez, con fundamento en el Artículo III del Reglamento de Despidos por Justa Causa. ACUERDO FIRME

10. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sobre la modificación al Artículo 15, inciso ch) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 088-98, Art. V, del 7 de mayo de 1998 (CU.CDL-98-038), en relación con la reforma al Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de conformidad con lo solicitado en sesión 1325-98, Art. IV, inciso 4).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De hecho siempre ha sido así, no se por qué la Oficina de Recursos Humanos le ha costado tanto mandar a decir al Consejo Universitario sólo se presentaron estos con los siguientes atestados, es lo más

sencillo de hacer; aquí se le señala eso y se aclara. ¿Qué pasa cuando no hay terna?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El reglamento dice que el Consejo Universitario decidirá.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Dice aquí “en todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso en un plazo no mayor de 15 días hábiles”.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Cómo estaba el anterior?.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Decía que si lo volvía hacer, se mandaría al Consejo Universitario para resolverlo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No habla de terna, el Consejo Universitario decidirá.

LIC. BELTRAN LARA: Pero eso queda igual, no se modifica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Según este documento si cambiaría.

LIC. BELTRAN LARA: Aquíabría que seguirlo sacando a concurso hasta que haya terna, en el anterior la segunda vez si no había terna el Consejo decidía.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No veo porque cambiarlo, está bien claro el otro, lo único que competía era que el Consejo Universitario decidiera con dos.

Creo que es un asunto de procedimiento que inclusive, simplemente se puede añadir a ese reglamento o lo tomamos como recomendación que queda como acuerdo que la Oficina de Recursos Humanos. Inclusive el acuerdo existe, tal vez por ser nuevo el Jefe. Sería mejor dejarlo pendiente.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero hacer una aclaración. Por parte de la Oficina de Recursos Humanos llegó una preocupación, esa nota fue conocida en el Consejo Universitario, con carácter urgente, se remite a la Comisión de Desarrollo Laboral, la cual invita a los involucrados para analizar este asunto .

El inciso h) tal y como estaba anteriormente decía “...en todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso en un plazo no mayor de 15 días hábiles”; lo único que se está eliminando es “...de persistir la situación el Consejo Universitario resolverá lo pertinente...”

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No veo cuál es la dificultad con eso. Le expliqué al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos , que se hizo dos concursos y no puedo formar una terna, todo lo que tenía que hacer era mandar una nota diciendo “señores miembros del Consejo Universitario éstas son las únicas las personas, no se pudo conformar una terna, por favor resuelvan lo que corresponda, según ese inciso”

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Eso fue lo que hicimos hace ocho días, cuando se nos hizo la consulta, pero, posteriormente se dijo que el acuerdo que se tomó que se pasaba a la Comisión de Desarrollo Laboral para que en forma integral

analizará el problema, porque después se venía la interpretación de los artículos 16 y 17.

En la Comisión de Desarrollo Laboral tanto la Licda. Delia Feolí como el Lic. Víctor Vargas dijeron que con el propósito de que quede más claro, dijera “asimismo la Oficina de Recursos Humanos enviará un cuadro resumen de los atestados de los candidatos, para que el Consejo Universitario resuelva lo pertinente”, o sea, ellos nos iban a dar más insumos con el propósito de que a nosotros la determinación se hiciera con más elementos de juicio, por eso fue que se llevó a la Comisión de Desarrollo Laboral.

Ese fue el planteamiento que se hizo en la Comisión de Desarrollo Laboral y por eso se elevó al PLENARIO, por la urgencia, pero si esto no procede, lo único que quiero es dejar constando que esto se tramitó en la Comisión de Desarrollo Laboral por esa situación que se dio.

Pienso que no viene a aclarar nada ni a resolver el problema en casos específicos. Siempre he creído que el Consejo Universitario según el Estatuto Orgánico no tiene ningún límite para hacer nombramientos, que los Directores y los Jefes los nombra como quiera. Sí he buscado que los Directores de las Escuelas sean nombrados por ellas mismas, he sido muy claro en eso, el Estatuto no dice nada de vía concurso, eso fue una cuestión en el año 1991; está bien que haya un procedimiento.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Siempre se interpretó de esa manera, don Celedonio, lo que pasa es que tenemos que ponernos de acuerdo.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 088-98, Art. V, del 7 de mayo de 1998 (CU.CDL-98-038), en relación con la reforma al Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de conformidad con lo solicitado en sesión 1325-98, Art. IV, inciso 4).

SE ACUERDA no acoger el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y dejar vigente la actual redacción del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:35 pm.

Dr. Celedonio Ramírez R.
Rector

amss/ef/lp